



El primer paso, el más importante.

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

069

ANTOFAGASTA,

08 ABR 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/04235 del 31 de Diciembre de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-24-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Artículos de Escritorio.

2.- Que, se dispuso la contratación de la empresa **SURTI VENTAS LIMITADA**, RUT 76.465.500-5, para la adquisición de **Artículos de Escritorio** a través de la orden de compra 1573-48-CM14 emitida el 27-02-2014, con un plazo de entrega para el día 12/03/2013.

3.- Que, en el punto denominado SANCIONES, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: N°2239-24-LP09, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP o por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítems o productos, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago con un tope de 10 días.

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 3% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días.

4.- Que, en la orden de compra ID 1573-48-CM14 generada por esta Dirección Regional se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en **Factura N° 2006394** emitida por **SURTI VENTAS LIMITADA** y Guía de Recepción N° 1535 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-48-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Block carta 80 hojas	12/03/2014	17/03/2014	3	65	496	32.240	967	2.901
Cuaderno universitario 100 hojas	12/03/2014	17/03/2014	3	60	842	50.520	1.515,6	4.547
Libreta de correspondencia	12/03/2014	17/03/2014	3	80	1.089	87.120	2.613,6	7.841



El primer paso, el más importante.

Tijera oficina	12/03/2014	17/03/2014	3	30	1.740	52.200	1.566	4.698
Carpeta cartulina brillante buho	12/03/2014	17/03/2014	3	400	69	27.600	828	2.484
Carpeta colgante amarilla rhein	12/03/2014	17/03/2014	3	200	306	61.200	1.836	5.508
Carpeta colgante azul rhein	12/03/2014	17/03/2014	3	200	306	61.200	1.836	5.508
Lomo archivador adhesivo ancho adetec	12/03/2014	17/03/2014	3	18	375	6.750	202,6	608
Adhesivo en barra 40 grs. Stic fix henkel	12/03/2014	17/03/2014	3	40	628	25.120	753,6	2.261
<b>TOTAL</b>								<b>36.356</b>

1°.- Aplíquese A **SURTI VENTAS LIMITADA**, RUT **76.465.500-5** por concepto de multa la suma ascendente a **\$36.356.-** (Treinta y seis mil trescientos cincuenta y seis pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **SURTI VENTAS LIMITADA**, RUT **76.465.500-5** del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 001 del **Programa 01**.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*Cecilia Córdova Madrid*  
**CECILIA CÓRDOVA MADRID  
DERECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*[Handwritten initials]*  
CCM/LWP/CCB/CPR/CGB  
**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes